



IMPACTO DIFERENCIAL DE LA CORRUPCIÓN

Y LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN LAS MUJERES EN VENEZUELA



Embajada Británica
Caracas



TRANSPARENCIA
VENEZUELA

El siguiente capítulo forma parte del informe **“Crimen organizado y corrupción en Venezuela: Un problema de Estado”** realizado por el equipo de investigación de Transparencia Venezuela con base en fuentes documentales, trabajo de campo, testimonios y aportes de un grupo de expertos especialmente consultado para el análisis. El estudio completo consta de 6 capítulos incluyendo una propuesta de cambio.

“Crimen organizado y corrupción en Venezuela: Un problema de Estado” brinda una visión complementaria al informe de Transparencia Venezuela 2019 sobre crimen organizado en fronteras de Venezuela.

El objetivo central de la investigación ha sido reunir y organizar información relevante con el propósito de ofrecer datos y análisis empírico suficientes para que el liderazgo político con el poder para dirigir el país pueda diseñar las estrategias y las políticas públicas que permitan derrotar y superar las prácticas corruptas, los incentivos a la corrupción y la acción del crimen organizado que, en detrimento de la gobernabilidad y de la integridad institucional, han tenido consecuencias devastadoras para la vida de los venezolanos, con violaciones a derechos humanos, destrucción del aparato productivo, de los servicios públicos, de las oportunidades de superación de la pobreza y que han generado un proceso de degradación sin precedentes que derivó en la emergencia humanitaria compleja que nos aqueja y aún espera por soluciones.

Las afirmaciones, opiniones y valoraciones presentes en todos los capítulos corresponden a expertos, testigos, víctimas y afectados, algunos de los cuales han preferido no revelar su identidad.

ÍNDICE

IMPACTO DIFERENCIAL DE LA CORRUPCIÓN Y LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN LAS MUJERES EN VENEZUELA.

1 MUJERES EN VENEZUELA: VÍCTIMAS DE LA CORRUPCIÓN	5
2 PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL DELITO	10
3 LAS MUJERES Y LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES	12
LA MUJER TROFEO	13
MUJERES EN LA MINERÍA ILEGAL	14
CAPTADORAS	15
4 LA VIDA DE LAS MUJERES INTRAMUROS	18
LA MUJER Y LA CÁRCEL: SIN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	20
LAS PUNTERAS	21
CONCLUSIONES	22

El presente capítulo de la investigación constituye además de un reto a la ausencia de datos, un obstáculo común que hemos sorteado hace ya más de una década en Venezuela. Es un aporte para saldar una deuda pendiente y visibilizar la afectación diferenciada del fenómeno de la corrupción y el crimen organizado en las mujeres. Se tratará entonces de explicar los impactos de este fenómeno en el tejido social, los derechos humanos y en la vida cotidiana de sus principales víctimas.

Según el Consejo Internacional para el Estudio de los Derechos Humanos (CIEDH), la corrupción puede generar vulneraciones directas, indirectas o remotas en los derechos humanos. Son **directas** aquellas causadas por un acto corrupto de manera deliberada como un medio para vulnerar un derecho, mientras que serán **indirectas** cuando el acto corrupto no se da con la finalidad de vulnerar un derecho, pero sí constituye una condición necesaria para que el derecho se vea lesionado. Las vulneraciones **remotas** se registran cuando la corrupción no tiene un vínculo o nexo causal con la lesión del derecho fundamental. La corrupción es solo un factor entre muchos otros. Por ejemplo, cuando durante un proceso electoral reclamaciones de posible corrupción ponen en tela de juicio la exactitud del resultado final, pueden surgir tensiones y protestas sociales que pueden ser reprimidas con violencia." (CIEDH 2009:32)

Aunque es un punto de vista importante, no entraremos en el debate de establecer si existe un género más propenso que otro a cometer o a proponer actos de corrupción, toda vez que en la actualidad las mujeres no participan en pie de igualdad con los hombres en todos los ámbitos de la vida pública, incluida la política, el acceso a cargos de elección popular o ministeriales, tal como lo revela el Mapa mujeres en la política: 2019, creado por la Unión Interparlamentaria (UIP) y ONU Mujeres¹.

Por tanto, aunque algunos estudios señalen que las mujeres cometen menos actos de corrupción y delitos en comparación con los hombres, tal afirmación se basa en los datos disponibles sin evaluar las limitaciones estructurales que enfrentan las mujeres para ocupar tales cargos. Pese a ello, es de notar que de los más de 300 funcionarios/as del alto Gobierno que han sido sancionados/as por la Unión Europea y los Estados Unidos, cerca de 9% son mujeres.

Lo que sí se puede sostener es que la corrupción al igual que la violencia de género, son obstáculos para lograr el Objetivo 5º de Desarrollo Sostenible, que promueve la igualdad de género y el empoderamiento femenino, elementos necesarios para fortalecer la gobernanza democrática, el desarrollo social y el crecimiento económico, entre otros fines (Transparency International, 2007). Por tanto, la corrupción y sus efectos no pueden entenderse en términos neutros en relación con el género. En consecuencia, una estrategia efectiva de combate - además de cumplir las premisas clásicas como una gestión pública basada en la transparencia y rendición de cuentas o el fomento de los valores en el funcionariado, el fortalecimiento del Estado de Derechos, entre otros- implica reformas estructurales orientadas a revertir los factores de vulnerabilidad sociales, económicos y de género en la sociedad. Tal como afirma el Consejo Internacional de Políticas de Derechos Humanos (ICHRP, por sus siglas en inglés), "los efectos de la corrupción en la mujer van más allá de su acceso limitado a los servicios sociales y los bienes públicos. Considerando que las mujeres soportan formas múltiples de discriminación, ellas sufren mayor represión en sociedades dominadas por la corrupción." (ICHRP:63)

¹ Disponible en: <https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2019/03/women-in-politics-2019-map>

MUJERES EN VENEZUELA: VÍCTIMAS DE LA CORRUPCIÓN

Entre las definiciones más difundidas sobre corrupción, la mayoría hacen referencia al abuso del poder encomendado para derivar en beneficio propio, siendo lo suficientemente flexibles para abarcar cualquier conducta que implique abuso de poder. Pese a ello, se suele afirmar que el móvil de la corrupción se encuentra vinculado exclusivamente a un beneficio de orden económico, lo cual presenta graves limitaciones ya que deja por fuera del comportamiento corrupto algunas conductas como la exigencia de actos de naturaleza sexual en ejercicio abusivo de ese poder. También se interpreta desde una visión sesgada cuando se califica como un acto aislado el soborno de un funcionario policial, que permite que siga funcionando un establecimiento, a sabiendas que hay mujeres víctimas de trata de personas, y no es sancionado como parte

de una red criminal, en la medida en que facilita o favorece la explotación de estas personas. Dos circunstancias que tienen un impacto tremadamente diferenciado en las mujeres como víctimas de la corrupción, entre ellas las mujeres indígenas, afrodescendientes, con discapacidad, privadas de libertad y con sexualidad diversa.

La mayor parte de los estudios que miden en el impacto de la corrupción no desagregan los datos por género, con lo cual se dificulta el análisis. Sin embargo, se hacen algunas precisiones generales: **las mujeres dependen de los servicios públicos y de los subsidios que suministra el Estado mucho más que los hombres.**

Partiendo de la premisa de que la población que vive por debajo de la línea de pobreza es aquella cuya subsistencia depende directamente de los servicios y subsidios del Estado, las mujeres no solo superan en número a los hombres entre las personas que viven en esa condición, sino que su proporción ha aumentado a lo largo del tiempo, pasando de 108 mujeres por cada 100 hombres en 1997 a 117 mujeres por cada 100 hombres en 2012, de acuerdo al Informe del Secretario General de Naciones Unidas sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio de 2015.

La interrupción, mal funcionamiento o racionamiento de los servicios públicos de agua, gas, luz², transporte, alimentación, educación o salud afecta directamente las labores diarias que realizan las mujeres para la familia. Considerando que, de acuerdo a los roles tradicionales de género, las mujeres han sido históricamente responsables de atender las necesidades básicas de la familia³



2 Según la “Encuesta Nacional de Hospitales” elaborada por Médicos por la Salud, para finales de 2018 e inicio de este 2019, se reportaron desenlaces fatales a propósito de los “apagones” o fallas eléctricas y la escasez de insumos. Se reportó 1557 fallecidos por falla de insumos en los centros hospitalarios y 79 decesos por fallas eléctricas (ENH 2019)

3 La división sexual de las tareas, basadas en un sistema de creencias compartidas acerca de qué deben hacer los hombres y de mujeres en general, o sobre las características de masculinidad y feminidad por ellos desarrolladas (Heredia, 2004:79). El último informe del Secretario General de Naciones Unidas Sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2018) señala que, según datos recabados en 90 países entre 2000 y 2016, las mujeres dedicaron aproximadamente tres veces más horas a trabajos domésticos y cuidados no remunerados que los hombres.

como preparar los alimentos, la limpieza, llevar a las niñas/os al colegio o el cuidado de las personas enfermas, incluso de visitar a las privadas de libertad. Si la provisión de bienes y servicios de primera necesidad es asignada, mediante procedimientos irregulares, a empresas que no cumplen con los requisitos necesarios para prestar dichos servicios con la mayor calidad posible, la rutina y la vida de las mujeres se ven afectadas directamente.

En particular, la interrupción de los servicios de agua potable, electricidad y gas doméstico en Venezuela tienen efectos inmediatos y diferenciados por género, ya que las mujeres son las principales responsables de recoger el agua, hacer la fila para el suministro de gas o cocinar con leña (Convite, 2019:4) u otro combustible.

"Un estudio realizado en 25 países del África Subsahariana reveló que las mujeres emplean un total combinado de al menos 16 millones de horas por día recolectando agua, los hombres 6 millones y los niños 4 millones de horas. Esta obligación les deja menos tiempo a las mujeres para participar de otras actividades como asistir a la escuela o participar en el mercado laboral." (ONU 2018:14) Además, señala que actualmente, 1.000 millones de personas - 13% de la población mundial - viven sin electricidad de forma permanente y acentuada en las zonas rurales, y 3.000 millones todavía utilizan cocinas ineficientes y combustibles contaminantes, lo que afecta gravemente su salud y bienestar en particular de las mujeres y niñas/os, por ser quienes más horas pasan en el ámbito doméstico.

En Venezuela 39% de las jefaturas de hogar⁴ está a cargo de mujeres, según datos del Instituto Nacional de Estadística (Censo 2011) - y aun cuando este

número puede ser cuestionable ya que se construye a partir encuestas de auto-reconocimiento sobre la persona que suele ser el que tiene más ingreso o trabaja,⁵ indica que 4 de cada 10 hogares son monoparentales, ya que, en general, en los hogares venezolanos encabezados por mujeres, ellas suelen estar solas y, además de aportar el ingreso más importante al hogar, deben hacerse cargo de las funciones relativas al cuidado de las personas dependientes (hijas/os, ancianas/os, enfermas/os o personas con discapacidad).

En este contexto, el suministro de alimentación también tiene un impacto directo en la salud, el bienestar, la economía doméstica y el sostenimiento del empleo de las mujeres, mucho más que los hombres. Debido a la Emergencia Humanitaria Compleja (EHC), en su momento más álgido, las mujeres venezolanas, en promedio, pasaban de 8 a 14 horas semanales en largas filas para conseguir alimentos a precios regulados, o recibir atención para las personas a su cargo en un centro de salud, por lo que pasa a ser secundario mantener un empleo formal, ampliando así las brechas de género y colocando a las mujeres en situación de mayor vulnerabilidad.

Las mujeres perciben menor salario que los hombres⁶ por trabajos de igual valor, con lo cual se ven mucho más afectadas patrimonialmente cuando le exigen un cobro indebido a cambio de recibir la prestación de algún servicio o bien. Por ejemplo, si a una mujer se le solicita una contraprestación "pal'café" a cambio de la obtención de una bolsa de comida, esta se ve doblemente afectada ya que tendrá que disponer del poco dinero que gana –debido a la desigualdad salarial– para pagar un soborno y acceder a los alimentos a precios

⁴ La "jefatura de hogar" es una declaración tradicional que se hace al inicio de las encuestas censales o de hogares para ayudar a vincular a los distintos miembros del hogar con uno de sus integrantes.

⁵ Esta auto valoración en hogares compuestos por mujeres solas es clara, pero en aquellos donde las mujeres cohabitaban con su pareja "son menos proclives a declararse 'jefas de hogar'. Entonces, hay que mirar dos veces las estadísticas antes de 'asumir' cambios radicales en ciertos modelos societales" resalta Camila Mella, socióloga de la Universidad de Chile: <https://www.latercera.com/noticia/hogares-encabezados-mujeres-se-duplican-25-anos/>

⁶ Avesa, Mujeres en Línea, CEPAZ y FREYA (2017) Mujeres al Límite, el peso de la emergencia humanitaria: Vulneración de derechos humanos de las mujeres en Venezuela. Tomado de: El Impulso (03 de julio 2016) Se maltrata la calidad de vida de mujeres en colas de Venezuela <https://www.elimpulso.com/2016/07/03/se-maltrata-calidad-de-vida-de-mujeres-en-colas-de-venezuela/>

⁷ "Los datos de 45 países indican que la desigualdad de género en relación con los ingresos aún predomina: en 89% de esos países, los salarios por hora de los hombres son más altos que los de las mujeres, mostrando una diferencia salarial promedio de 12,5%". (ONU 2018:8)

regulados que vende el Gobierno, a través de los Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP)⁸. **Esta forma de corrupción no solo le afecta por ser mujer y por ser pobre, sino que genera un mercado paralelo, que excluye a quienes no tienen para pagar estos sobornos. La inconsistencia, insuficiencia, intermitencia y discrecionalidad en su distribución, puede ayudar a explicar la presencia de mujeres forzadas a intercambiar sexo por comida,** ⁹ como un efecto más del impacto diferenciado de la corrupción en las mujeres.

Sobre este punto se pronunció la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet, en su Informe sobre la situación de derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela, 5 de julio de 2019 (A/HRC/41/18): **"Además de dedicar más de 10 horas diarias para buscar alimentos, algunas de ellas se han visto obligadas a recurrir al intercambio de sexo por alimentos."**

— ¿NO ES POR HAMBRE?

Es histórico el mensaje de la magistrada del Tribunal Supremo de Justicia, Carmen Zuleta de Merchán, quien, a través de su cuenta de Twitter, respondió a la denuncia de Bachelet: *"El informe de Bachelet hace énfasis en las mujeres para sentimentalmente victimizarlas, como aconseja el discurso patriarcal ilustrado. Las mujeres en Venezuela son dueñas de su propio destino y cuando optan por prostituirse (como en todas partes del mundo) es porque son putas"*¹⁰.

Otro espacio en el que la corrupción afecta a las mujeres - incluidas las mujeres trans- bajo situaciones de explotación sexual, son los casos en **los que los cuerpos de seguridad abusan de la falta de supervisión de sus funciones**, basados en las reminiscencias de las competencias que las alcaldías o gobernaciones asignaban a la policía,¹¹ **para exigir favores sexuales o pagos sobre el porcentaje de lo que estas personas producen a cambio de no arrestarles.**

"Pero tal situación no es exclusiva de Venezuela, según Celestine Nyamu-Musembi, abogado especialista en estudios sobre derechos y desarrollo, el riesgo de que las personas prostituidas sean víctimas de comportamientos corruptos se intensifica por la baja probabilidad de que éstas desafíen la actuación de los oficiales, debido al estigma social que pesa sobre ellas y, a continuación, cita el ejemplo de la prostitución en Azerbaiyán. A pesar de ser una actividad legal en ese país, su ejercicio conlleva un estigma social, las personas prostituidas son vulnerables a los abusos policiales y se sienten obligadas a acceder a sobornos para evadir exámenes médicos forzados e ilegales, ya que según la Ley (utilizada como instrumento de control) la policía puede iniciar una indagatoria si alguna es acusada de propagar infecciones de transmisión sexual, sin embargo es común que los agentes sobrepasen sus competencias y amedrenen con la idea de iniciar un procedimiento, lo cual es suficientemente intimidante para acceder al comportamiento corrupto". (Transparencia Internacional 2007: 159).

⁷ "Los datos de 45 países indican que la desigualdad de género en relación con los ingresos aún predomina: en 89% de esos países, los salarios por hora de los hombres son más altos que los de las mujeres, mostrando una diferencia salarial promedio de 12,5%". (ONU 2018:8)

⁸ Que paradójicamente son gestionadas en su mayoría por mujeres, lo que por un lado les permite aumentar la conciencia de su valía, pero al no cuestionar sus roles de género, refuerzan la idea de cuidadoras de toda la comunidad (EDF 2018)

⁹ Informe de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Párr. 14. Ver también: Mendoza Post (01-06-2019) Prostitutas de Venezuela ofrecen sexo por comida y Agencia Carabobeña de Noticias (01-06-2019) Prostitutas de Caracas ahora cambian sexo por comida @zuletamerchan (06-07-2019) <https://twitter.com/zuletamerchan/status/1147532303347920899?s=20>

¹⁰ Por ejemplo, en 1924 el estado Aragua promulgó el primer Reglamento Sobre la Prostitución, en el artículo 4 el Jefe Civil del Distrito encargaba a los oficiales y agentes del cuerpo de seguridad pública visitar las Casas de Prostitución a fin de 1) Notificarles la obligación de concurrir al dispensario venerológico, para ser examinadas por el médico y ser provistas del certificado de salud. 2) Exigirles diariamente la presentación del certificado de salud, y 3) Conducir al cuartel de Policía, en calidad de arrestadas, a las que no hubieren obtenido el referido certificado o que no lo hayan renovado. La mujer (porque el reglamento fundamentalmente se refiere a éstas) que fuere sorprendida por la policía o por algún particular sin este certificado podía ser arrestada por 8 días y en caso de reincidencia, expulsada de la ciudad. Desde entonces está vigente la competencia de la policía para verificar la situación de salud de las personas dedicadas a la prostitución, con todos los abusos que ello acarrea.

A lo anterior habría que sumar las violaciones de los derechos humanos fundamentalmente de mujeres y niñas, a causa de la corrupción a través de la participación de funcionarios/as públicos en redes de **trata de personas**.¹² Por ejemplo, cuando personal autorizado permite o facilita la salida/ingreso al país de personas sin verificar los documentos, identidad, edad o controles necesarios dada la autoridad investida en éstos/as. O bien cuando realizan inspecciones selectivas a fincas o locales comerciales donde se verifica la presencia de personas trabajando en condiciones insalubres y de explotación, sin las previsiones de seguridad, exigiéndose un pago indebido a cambio de hacer de la vista gorda respecto a tal aberración.¹³

El último informe del Secretario General de Naciones Unidas sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible señala que, de 2012 a 2014 a nivel mundial, se identificaron más de 570 diferentes corrientes de trata de personas que afectan a todas las regiones; muchas corrientes implicaban la movilización de países de ingresos bajos a países de ingresos más altos (ONU 2018:12). Teniendo en cuenta que la trata de personas es un delito altamente lucrativo, asociado a la delincuencia organizada, que victimiza en su mayoría a mujeres y niñas cada vez de más corta edad, su persecución penal se enfrenta a varios obstáculos. De un lado, los intereses de los grandes capitales a los que toca, los/as funcionarios/as que participan en ella y forman parte del sistema llamado a combatirla, y los obstáculos propios que las mujeres enfrentan ante el acceso a la justicia que desincentivan sostener el proceso judicial.¹⁴

Esta forma de corrupción es particularmente perjudicial para las mujeres ya que, además de las devastadoras consecuencias que el delito genera en ellas, la participación de estos agentes conlleva el mensaje implícito que, dentro o fuera del alcance de las tratantes, nadie dará crédito a su relato pues los/as encargados/as de hacer cumplir las normas son quienes se encargan de sostener su explotación en la más absoluta impunidad.

Según la organización no gubernamental Éxodo, en el 2018, por primera vez, el Ministerio Público venezolano ofreció una cifra de los resultados del combate a la trata de personas, afirmando que existían a la fecha **99 personas imputadas y 71 acusadas por este delito**. Las declaraciones fueron dadas a conocer por el propio Fiscal General de la República con ocasión de la captura de 28 personas (15 mujeres y 13 hombres), que conformaban una red dedicada a captar personas con fines de explotación sexual bajo la modalidad de pornografía.¹⁵

Sin embargo, como destaca Éxodo, la cifra es de difícil comparación ya que Tarek Williams Saab asumió funciones de fiscal general de manera ilícita, el 03 agosto de 2017, y los datos corresponden a su primer año de gestión que cerraría en agosto de 2018. Mientras, los aspectos relativos a rutas y modus operandi de las redes de trata, o la manera de abordar a las víctimas, siguen siendo un tanto anecdóticos. Aún no se cuenta con una política articulada de abordaje de este delito, situación que se evidencia en el tratamiento que se ha dado a los presuntos “naufragios” entre la población de Güiria y Trinidad y Tobago, y La Vela de Coro y Curaçao, que afectan a cientos de personas cuyo paradero se desconoce.¹⁶

¹² La trata de personas es una forma de esclavitud en la que se degrada al ser humano a la condición de objeto, que se negocia en cadenas mercantiles, se traslada dentro o fuera del país y luego, en el destino final, se somete a condiciones de explotación u otros fines ilícitos. (Fundación Esperanza)

¹³ Según un estudio elaborado en el 2006 por Linares para la Asociación de Mujeres por el Bienestar Recíproco AMBAR denominado Caracterización del problema de explotación sexual infantil en el Municipio Chacao, “Su relación con los policías no son muy positivas, no se sienten protegidas, sino amenazadas de extorsión; los visualizan como un obstáculo para el desarrollo de sus actividades.” A pesar de que el estudio se realizó midiendo el impacto en población entre los 13-17 años de edad.

¹⁴ Ver In Sight Crime (24-10-2018) [Aumentan casos de migrantes venezolanos víctimas de trata en Colombia](#)

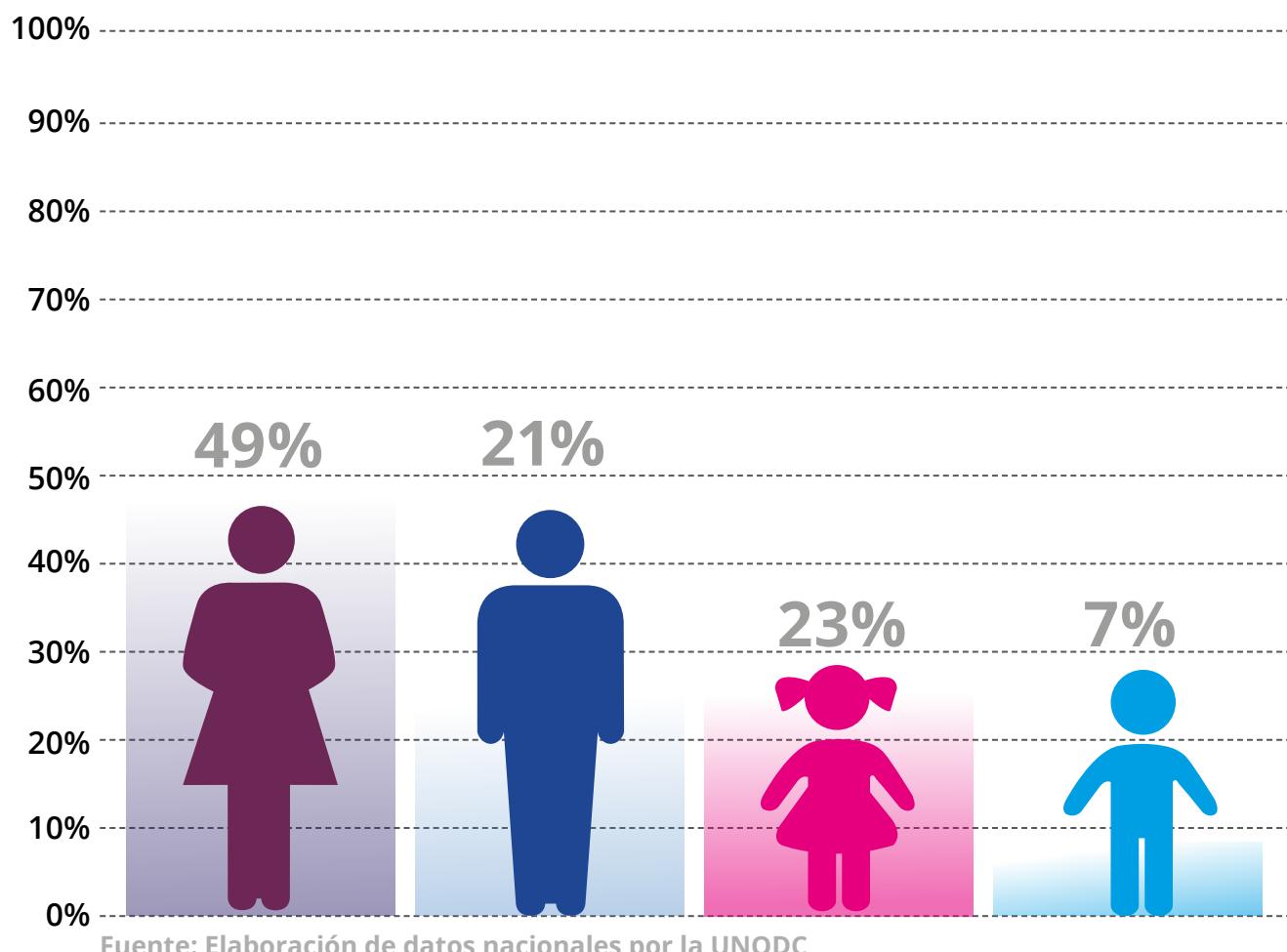
¹⁵ Presidencia (12-09-2018) [Ministerio Público ha imputado a 99 personas por delito de trata de personas](#)

¹⁶ Tal Cual (26-12-2019) [2019 cierra con casi cien desaparecidos que zarparon hacia Trinidad y Tobago y Curazao](#)

El delito de trata de personas es un fenómeno que afecta de forma desproporcional al género femenino, pero genera consecuencias diferentes en las mujeres más excluidas como las indígenas, migrantes, con alguna discapacidad o sexo diversidad; y su dinámica responde claramente a las exigencias de quienes pagan por sexo (mayoritariamente hombres). En la zona minera del estado Bolívar, en Venezuela, “las niñas y jóvenes indígenas son esclavizadas desde muy temprana edad, ya que la preferencia sexual de los mineros va hacia las personas muy jóvenes” (CECODAP, 2018: 45)

VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS DETECTADAS, POR SEXO

Distribución de víctimas de trata de personas detectadas a nivel mundial, por edad y sexo, 2016 (o el más reciente)



PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL DELITO

En materia penitenciaria, al igual que en otros espacios de investigación, la ausencia de datos actualizados es una dificultad común. El estudio más reciente que realizó el Consejo Superior Penitenciario, antes de pasar a ser Ministerio de Asuntos Penitenciarios, fue el *Diagnóstico Sociodemográfico de la población penitenciaria en la República Bolivariana de Venezuela, 2010-2011*, el cual reflejaba una población encarcelada de 39.694 personas a nivel nacional (35.935 hombres y 3.759 mujeres). Lamentablemente no aporta datos sobre la distribución por género y tipo de delitos, como lo hicieran diagnósticos anteriores, no obstante expertos manifiestan que la ocurrencia delictiva de delitos de corrupción, sumando todas sus formas delictivas, sólo alcanza a 500 casos; la impunidad es enorme en estos delitos no violentos y genera un nefasto mensaje de desapego a la norma e irrespeto al patrimonio público. (Rosales 2012: 65-74)

Lo que sí permitió determinar el diagnóstico fue que las **mujeres privadas de libertad son mucho más propensas que los hombres a ser víctimas de robo, hurto, extorsión y abuso sexual durante su reclusión**. (Ver tablas 1 y 2)

En cuanto a los delitos que comenten, un diagnóstico anterior, correspondiente al 2005, dio a conocer que 64% de las mujeres privadas de libertad lo estaban por delitos relacionados con drogas. Otro estudio señala que para 2010, 90% de las mujeres recluidas en el principal centro penitenciario femenino del país, el Instituto Nacional de Orientación Femenina (INOF), lo estaban por delitos relacionados con las drogas (Rosales 2010: 9).

TABLA NO. 1. DELITOS COMETIDOS CONTRA LA POBLACIÓN MASCULINA PRIVADA DE LIBERTAD

Mientras has estado en este establecimiento penitenciario ¿Has sido víctima de alguno de los siguientes delitos?								
Delito	Lesiones	Robo	Hurto	Extorsión	Abuso sexual	Corrupción	Otro	N/C
Total	1440	340	232	224	16	55	105	595
%	4%	0,9%	0,6%	0,6%	0	0,2%	0,3%	1,6%

Fuente: Consejo Superior Penitenciario

TABLA NO. 2. DELITOS COMETIDOS CONTRA LA POBLACIÓN FEMENINA PRIVADA DE LIBERTAD

Mientras has estado en este establecimiento penitenciario ¿Has sido víctima de alguno de los siguientes delitos?								
Delito	Robo	Lesiones	Hurto	Extorsión	Abuso sexual	Corrupción	Otro	N/C
Total	172	125	71	29	9	8	41	8
%	4,5%	3,3%	1,9%	0,8%	0,2%	0,2%	1,1%	0,2%

Fuente: Consejo Superior Penitenciario

La organización no gubernamental Una Ventana a la Libertad (UVL) presentó el estudio más reciente y específico sobre la situación penitenciaria de las mujeres, en el que afirma que éstas conforman, aproximadamente, 6% del total de la población reclusa en Venezuela, y las principales causas por las que ingresan a las prisiones son el **tráfico o venta de drogas ilícitas y la extorsión**, reafirmando las posturas de expuestas por algunas expertas años atrás. Varios estudios revelan que la mayoría de las mujeres que ingresan al mundo de las drogas ilícitas lo hacen al nivel más bajo, **como portadoras humanas o como micro-traficantes** a pequeña escala, **sin ocupar un papel de liderazgo en el proceso de comercialización**. Un Informe de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (Cicad) reconoce que en promedio, 70% de las mujeres reclusas en las Américas –muchas de ellas jefas de familia– se encuentran en la cárcel debido a delitos no violentos de micro-tráfico de drogas, que en la mayoría de los casos **son resultado directo de la pobreza y de la falta de otro tipo de oportunidades y/o mujeres que han sufrido la violencia y la coerción por parte de sus parejas o de otros hombres**. (CICAD: 2013).

En un estudio que ha venido desarrollando *Transparencia Venezuela* sobre los procesos de investigación de Gran Corrupción que adelantan distintas instancias - fiscalías, parlamentos y tribunales - de al menos 20 países, se pudo determinar la participación de 44 mujeres, en más de 20 casos de multimillonarios desfalcos a la nación. Entre esas investigaciones, en las que están involucradas mujeres, se encuentran los contratos de Pdvsa Services LTD, el dinero de Pdvsa en Andorra, el expediente Morodo - el embajador español con negocios en Pdvsa-, Lavado de dinero por contratos de Roberto Rincón (Operación Maraca), procesos referidos a fraudes con fideicomisos de la estatal petrolera venezolana -caso de los hermanos Vignati, el caso Levy, o la lavadora de activos del empresario colombiano Álex Saab- , el expediente contra el ex vice ministro de Energía, Nervis Villalobos y la empresa Duro Felguera, el instruido a la enfermera de Hugo Chávez, y el caso del empresario Samark López (narcotráfico), entre otros.¹⁷

¹⁷ Al menos 20 países investigan 50 casos de corrupción con dinero de Venezuela

LAS MUJERES Y LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES



Aunque para este estudio se realizaron entrevistas a expertos de reconocida trayectoria en este tema, ninguno resaltó una participación preponderante de mujeres en grupos de delincuencia organizada, como líderes o principales cabecillas de estas bandas. La participación de las mujeres en las organizaciones criminales por lo general pasa desapercibida, en virtud de que “los delitos en los que la participación femenina ha aumentado son principalmente delitos de menor gravedad” (Alva 2018:42), mientras que la criminalidad organizada es bastante conservadora y es proclive a preservar los roles tradicionales de género.

Estos roles adjudican a las mujeres **funciones secundarias**, aunque no por ello menos importantes. **Entre ellas la transmisión del código criminal** (identidad de los/as integrantes de la organización criminal), **son garantes de la reputación masculina** y son **objetos**

de intercambio respecto de las alianzas matrimoniales con fines criminales, también cumplen un papel en las **tareas de logística** como ocultar la droga, las armas, transmitir mensajes o usar sus viviendas para las reuniones. (Sansó-Rubert Pascual, 2010).

Las mujeres que llegan a ocupar puestos de real liderazgo en las esferas del poder criminal enfrentan serias limitaciones. Los aportes de la academia señalan que con frecuencia su autoridad resulta cuestionada y retada. Algunos autores sugieren que la mujer ejerce un “poder delegado o subrogado” derivado generalmente de una relación sentimental, familiar o bien en momentos de crisis para la organización, debido al arrepentimiento o arresto de los miembros masculinos. (Principato y Dino, 1997: 68-69; Gayraud, 2007: 310)

Entre las 7.196 notificaciones rojas de Interpol, es decir con orden de captura que emite este órgano policial a nivel mundial, cerca de 10% pertenecen a mujeres. Son 710 órdenes, de las cuales 196 están buscadas por terrorismo, 51 por homicidio, 40 por fraude, 13 por delitos relacionados con las drogas, 10 por robo o hurto, 8 con delitos relativos a explotación sexual, y 3 por corrupción. Tomando en cuenta el principio de inocencia, no todas han enfrentado el proceso penal pero sí se les ha dictado una solicitud de detención internacional.

En Venezuela, en entrevista realizada (13-02-2020) a la comisaria jubilada del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), Odalis Caldera, se señala que el papel de las mujeres en el delito organizado ha cambiado en los últimos 8 años. *“Antes las mujeres eran quienes hacían la comida del grupo, eran utilizadas como señuelo, o se hacían pasar por una pareja del delincuente para cometer el hecho”*, apuntó la exfuncionaria.

El mundo de las drogas sigue siendo el ámbito donde participan las mujeres de manera significativa como “**mulas**”, para transportar la droga a través de sus cuerpos. Pero en la actualidad vemos **mujeres manipulando armamento y en el negocio de la prostitución**, no solo en las fronteras, sino en las principales ciudades, involucrando niñas en la explotación sexual.

Por otra parte, las mujeres en entornos de exclusión sufren distintas formas de discriminación que las llevan a buscar mecanismos alternativos de subsistencia para sortear las desigualdades estructurales del sistema patriarcal¹⁸. Entre los mecanismos que refuerzan estereotipos de género se encuentran:

1 LA MUJER TROFEO

El cuerpo y la sexualidad de las mujeres históricamente ha sido valorado por la cultura dominante como un indicador de estatus y poder. En este sentido, estar “acompañado” de una mujer hermosa y exuberante es sinónimo de haber logrado el éxito y, por otro lado, ser la compañía, o mejor aún la compañera de un hombre con poder “garantiza” el acceso a los bienes y servicios, a los que las mujeres tienen acceso limitado por las estructuras desiguales de poder, más cuando la discriminación por género se combina con pertenencia a etnia, raza, religión, orientación sexual, condición socioeconómica, de salud, de discapacidad o jurídica.

De acuerdo con el contexto, el hombre de poder puede ser muy variado, pues puede tratarse del dueño de la empresa, el supervisor, el capataz, el hacendado, el comandante de la policía, el jefe de una banda criminal, el director de la cárcel, el “pran”; ejemplos sobran dependiendo quien ejerza el poder en el contexto local. En la narrativa de algunas entrevistas señalan:

“no es casual que nuestros adolescentes estén cada vez más involucrados con hechos violentos,

porque de alguna manera, incursionar en ellos alimenta su masculinidad como hombres. Se vuelven atractivos a la imagen estereotipada que algunas mujeres conservan del hombre ideal”, detalla la directora de la Asociación Venezolana para la Educación Sexual Alternativa (Avesa), Magdymar León.

Por eso, con mucha frecuencia, las jóvenes “tienen hijos de ‘malandros’”, porque pueden darles un **estatus en la comunidad**”, dice la psicóloga, al tiempo que da fe de tres tipos de motivos en el embarazo adolescente: los que fueron forzados por los antisociales, los que se gestan en medio de relaciones consentidas y bajo un vínculo afectivo, y los que responden al ascenso en su comunidad: “No me obligó, sino que quise tenerle un hijo a él”. (Asociación civil Niña Madre)

Las mujeres de los hombres poderosos presumen que a su lado pueden conseguir protección, seguridad alimentaria y respeto en la comunidad. Las más jóvenes tienen claro que si sus parejas son delincuentes no vivirán muchos años, pero bien vale la pena ser su protegida mientras dura, recurriendo al embarazo como forma de generar un vínculo que trascienda en el tiempo.

“Mi vida a su lado era una fiesta de todos los días. Comida, bebida y drogas para todos. (...) No me sentía poderosa por tener un novio sicario, aunque no voy a negarlo, Llamaba mi atención que recibíramos un trato especial en los antros y en los estadios para ver juegos.

¹⁸ Patriarcado, es un sistema de costumbres, normas, códigos y creencias fuertemente arraigadas en una sociedad que determinan las relaciones sociales entre hombre y mujeres, caracterizada por jerarquizar el dominio de los primeros tanto en el ámbito privado como en todos los espacios de socialización: la escuela, la Iglesia, los medios de comunicación, las artes, el lenguaje y la cultura. Ejerce su mayor control cuando permea las instituciones, las leyes y, en definitiva, formas de ver el mundo.

*Tener un novio sicario es como tener una tarjeta VIP. Las atenciones que te dan son fuera de lo mortal, como decimos. Hubo momentos en los que teníamos mucho dinero, pero otros en que no podía entrar dinero ni armas a la zona de guerra —como le decíamos a Ciudad Victoria— porque todas las entradas estaban bloqueadas por el Gobierno. Por supuesto, **al principio te da miedo**, pero luego te gusta, y más a mí que necesitaba todo tipo de atenciones. Fácilmente caí en ese remolino de excesos y violencia. Aunque nada valía la pena, **hacer con él cosas de novios era lo que me gustaba realmente**".*

El relato, aunque pertenezca a una joven mexicana novia de un sicario perteneciente al Cartel de los Zetas, no varía mucho a la situación de cualquier pareja de un delincuente, se **minimiza el riesgo que corre solo por estar relacionada con un agente del crimen**, ya que las novias, las madres o hijas son vistas por los grupos contrarios como territorios de venganza y ajustes de cuenta¹⁹, pues su agravio envía un claro mensaje al cabecilla de la banda criminal, disminuyendo gravemente su moral y la del grupo, representando una ofensa grave - le da donde más le duele- que le cobra de la misma manera.

2 MUJERES EN LA MINERÍA ILEGAL

Según el Informe de *Transparencia Venezuela, Oro Mortal*²⁰, cada día aumenta el número de mujeres que se desplaza al sur del país para dedicarse a la minería ilegal, a pesar de los riesgos de violencia y muerte que ello implica²¹.

La vida y la salud de estas mujeres se expone al contraer enfermedades propias del desarrollo de estas actividades, tales como el paludismo o la contaminación mercurial, pero también por la presencia de grupos armados en lo que se conoce como el Arco Minero del Orinoco (AMO), donde el homicidio es la principal causa de muertes violentas en la zona debido a conflictos originados por el control del territorio²². Muchos de los enfrentamientos han tenido lugar en las inmediaciones de las propias comunidades indígenas, desplazando y atemorizando a la población. Según la denuncia realizada en octubre de 2013 por la Fundación Medewadi a El Correo del Caroní, en ese momento existían más de 500 sanemas indígenas viviendo en condiciones de miseria y hambre, obligadas por los mineros ilegales a transportar cargas o trabajar en horarios prolongados contra su voluntad, a quienes se les despoja de sus territorios ancestrales por la ocupación minera.

Esta situación repercute de forma desproporcionada en las mujeres, ya que los asentamientos mineros traen consigo la proliferación de prostíbulos o "currutelas" y con ello una demanda de mujeres, adolescentes y niñas para la explotación sexual²³. La Organización de Mujeres Amazónicas Wanaaleru (OMAW) señaló además que "la venta de comida es controlada y administrada por los mismos trabajadores de la minería" (AVESA 2019),

¹⁹ Tenemos Noticias (22-04-2019) Hallan los cadáveres de dos mujeres con varios tiros en la cara <https://tenemosnoticias.com/noticia/varios-mujeres-cadveres-tiros-682645/1348248>

²⁰ Informe Oro Mortal <http://transparencia.org.ve/oromortal/>

²¹ Los mineros, así como el resto de las personas que hacen vida dentro de las minas, también deben someterse a las reglas del pranato que ha logrado copiar estructuras como las de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y controlan con mano dura cada paso que se da dentro de una mina. Instauraron un semáforo de la violencia para castigar a quienes no "obedecen". Ante la primera infracción, la sanción es una paliza, si se incurre en un delito por segunda vez, se mutila alguna extremidad y a la tercera falta el castigo es la muerte por descuartizamiento. (TV)

²² El Nacional (16-10-2018) Masacre en minas de Tumeremo dejó aproximadamente 16 muertos y 6 heridos, http://www.el-nacional.com/noticias/sucesos/masacre-minas-tumeremo-dejo-aproximada-muerte-muertos-heridos_255935, BBC (15-03-2016) Lo que se sabe de la supuesta masacre de 28 mineros en Venezuela C https://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/03/160307_venezuela_mineros_tumeremo_dp

²³ Entrevista para Cecodap, Jaqueline Fernández en referencia a la prostitución de niñas y adolescentes señaló que "en Vista al Sol, populosa parroquia de San Félix, niñas y adolescentes desaparecen de su hogar para irse a las minas a trabajar en el área sexual. Sus familias lo ven como algo normal, y hasta lo apoyan porque es una manera de traer dinero a la casa" (2018: 44)

que sumado a la grave crisis política y socioeconómica que atraviesa Venezuela son factores que potencian su explotación sexual, especialmente de niñas y adolescentes, para poder tener acceso a los alimentos.

OMAW relata que los agentes encargados de llevar los trabajos mineros "compran mujeres como cualquier objeto de uso diario con el fin de generar más ganancias en los negocios. **La mayoría de las mujeres compradas son niñas y adolescentes, quienes son violadas, maltratadas y obligadas a involucrarse en actividades criminales por militares, mineros o grupos armados. Al mismo tiempo, las niñas y adolescentes que se encuentran obligadas en la vitrina de escogencia para intercambios sexuales o compra de esclavas son cambiadas por gramas de oro (entre 5 y 10), siendo las más pequeñas las más costosas, pues mientras más edad tenga la mujer será menos solicitada y, por tanto, más económica.**" (Amnistía, 2019)

Pese a los altos riesgos que implica²⁴, la desesperación por obtener dinero en medio de la crisis económica, miles de hombres y mujeres toman picos, palas y bateas para adentrarse en las minas, en lo que ha sido catalogado como una vuelta al extractivismo del siglo XIX, que arrasa con los avances del trabajo decente en el mundo laboral. (TV 2019)

3 CAPTADORAS

La Oficina de Naciones Unidas para la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés), encargada de hacer seguimiento a todos los delitos previstos en la Convención de Naciones Unidas sobre Delincuencia Organizada Transnacional,²⁵ desde

el año 2004 ha venido documentando en sus distintos informes la presencia cada vez mayor de mujeres entre las personas condenadas por el delito de trata de personas, pero también como víctimas, sobre todo con fines de explotación sexual.

Los estudios cualitativos muestran que las **mujeres tratantes**²⁶ son particularmente activas en la fase de reclutamiento de la trata de personas, ya que al ser un delito que victimiza un exponencial número mayor de mujeres que de hombres, las mujeres son utilizadas como **señuelo para captar a otras mujeres**, aprovechando la relación de confianza y empatía que generan entre sí (GTEMV 2019: 2). Es frecuente que las captadoras de hoy, hayan sido víctimas de trata anteriormente, y producto de chantajes y relaciones desiguales de poder se les convine a participar en la cadena del delito, siendo éstas el eslabón más vulnerable,²⁷ pues como alerta el informe de UNODC "por cuestión de capacidad, los países en desarrollo pueden condenar solo a los rangos inferiores de la red de tráfico, resultando en la condena de aquellos que normalmente controlan o reclutar a las víctimas, las llamadas 'madams' en algunos contextos de explotación sexual." (2018: 35)

Para la ONG Éxodo, es importante destacar que "una característica interesante de este delito es que —en la cadena de actividades o etapas en que se ejecuta— las mujeres tienen un rol fundamental, pues cada día se evidencia que son éstas a quienes les encargan el papel de captadoras, pues generan mayor confianza en la posible víctima al ser otra mujer quien las convence de la propuesta, siendo éstas las más expuestas en toda la cadena de la red." (Éxodo 2019: 47)

²⁴ El Estímulo (14-07-2017) El arriesgado viaje por tierra para llegar a la frontera con Brasil, Disponible en: <http://elestimulo.com/blog/los-riesgos-que-implican-cruzar-en-autobus-la-frontera-a-brasil/>

²⁵ Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Palermo, República de Italia, 15 de diciembre de 2000, publicada en Gaceta Oficial N° 37.357 de 4 de enero de 2002.

²⁶ Tratante es el término que define a quien comete el delito de trata, frecuentemente se confunde con el de traficante en virtud de su proximidad lingüística a su traducción literal del inglés ("trafficking in persons" o "human trafficking") tal confusión se debe a que la mayoría de los textos que comenzaron a desarrollar el concepto estaban escritos en este idioma y en algún momento ambos términos se terminaron utilizando como sinónimos, no obstante, la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes se refieren a situaciones y delitos distintos, por lo que es importante utilizar los términos de manera correcta. (Éxodo 2019: 15)

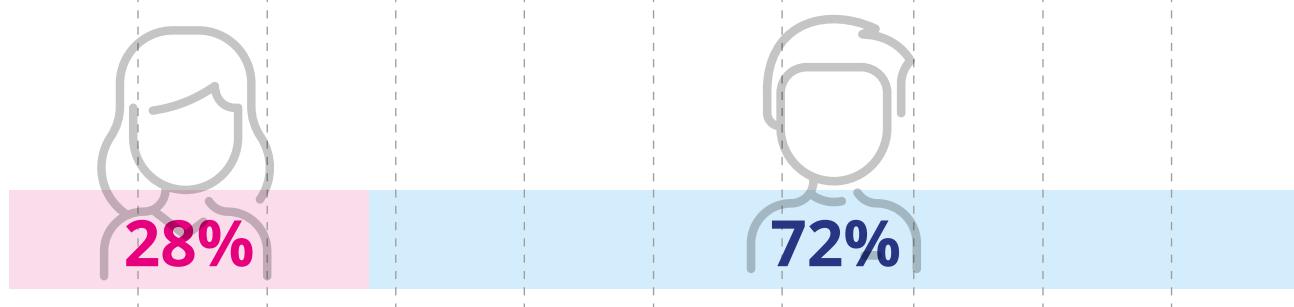
²⁷ Efecto Cocuyo (30-07-2019) Silencio de las víctimas contribuye a la falta de cifras sobre la trata, advierte Éxodo Venezuela <https://efectococuyo.com/la-humanidad/silencio-de-las-victimas-contribuye-a-la-falta-de-cifras-sobre-la-trata-advierte-exodo-venezuela/>

Sin embargo, aclara que las redes criminales con frecuencia solicitan a las víctimas que recluten a una amiga o conocida para dejarles en libertad, situación que, aunque genera estupor, no le convierte en delincuente, pues la víctima se encuentra ante un estado de indefensión. La Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres (niñas) y niños, recomienda a los Estados Parte:

Abstenerse de detener, enjuiciar o castigar a las víctimas de la trata por violación de las leyes de migración o actividades ilícitas en las que hayan participado como consecuencia directa de su situación en cuanto que personas objeto de trata, incluidas las violaciones y los delitos relacionados con la prostitución, los delitos menores y la entrada o estancia irregular en el país de acogida.²⁸

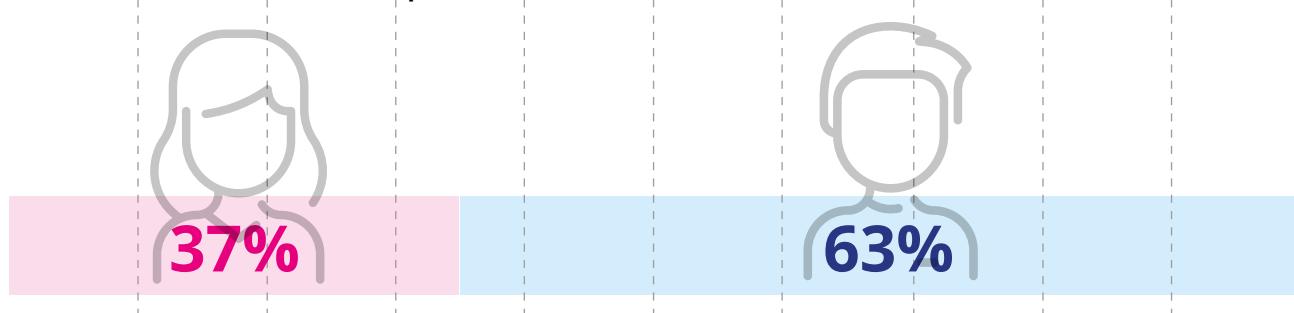
CONDENADOS POR TRATA DE PERSONAS SEGÚN GÉNERO

Distribución por sexos 2010 -2012 (o hasta fechas más recientes)



Fuente: Gráfico de la UNODC. Informe Mundial sobre Trata de personas 2014

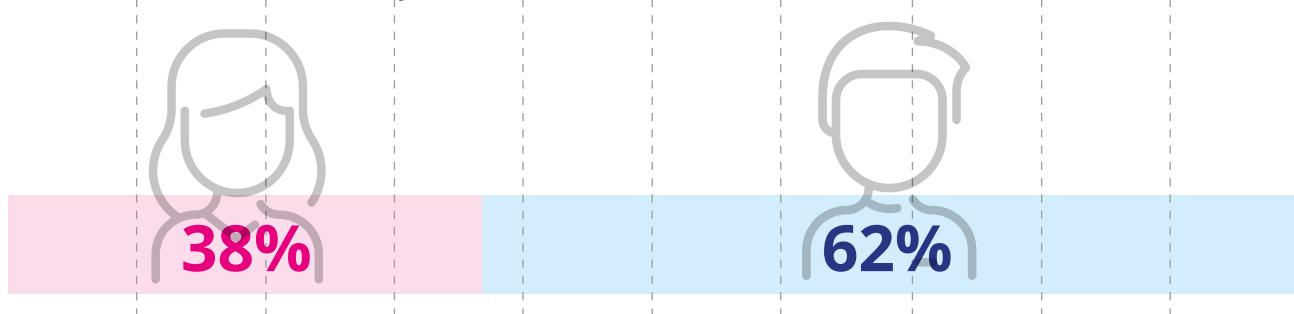
Distribución por sexos 2014 (o hasta fechas más recientes)



Fuente: Gráfico de la UNODC. Informe Mundial sobre Trata de personas 2014

²⁸ Informe A/HRC/32/41, presentado en el 32º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, de fecha 3 de mayo de 2016; párr. 64.h en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documents/BDL/2016/10561.pdf>

Distribución por sexos 2016 (o hasta fechas más recientes)



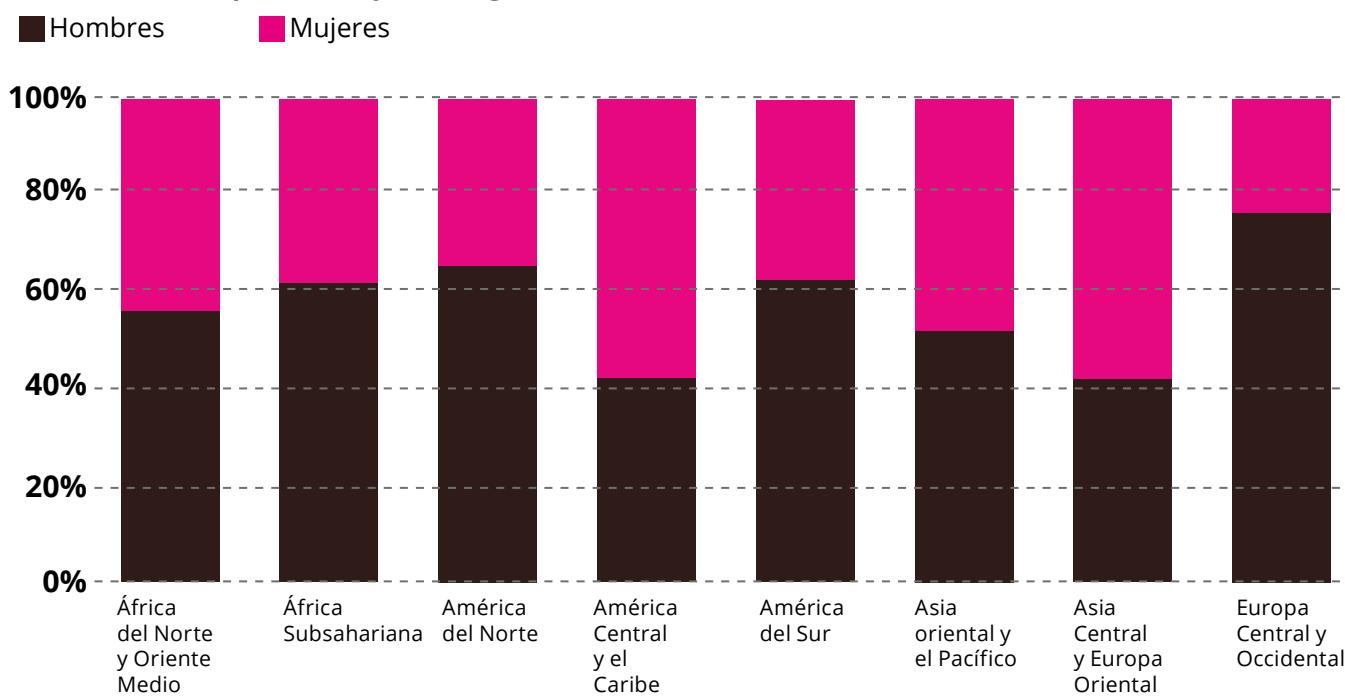
Fuente: Gráfico de la UNODC. Informe Mundial sobre Trata de personas 2018

Según datos desagregados del informe 2018, las regiones con más delincuentes femeninas detectadas se encuentran en los bloques de Europa del Este y Asia Central, así como el conformado por Centroamérica y El Caribe. La proporción de mujeres procesadas en esta subregión fue de alrededor de 36% para 2016 (en 7 países), mientras que de condenadas

fue alrededor del 58% (5 países), veinte puntos porcentuales más que el promedio mundial según estos datos. Entre los países latinoamericanos el informe reporta mayores proporciones de delincuentes femeninas en Honduras, donde se condenó al doble de mujeres que de hombres por este delito y México con casi la mitad. (UNODC 2018: 37)

Proporciones de delincuentes femeninas

Distrinbución por sexo y subregión 2016 (o fechas más recientes)



Fuente: UNODC elaboration of national data

LA VIDA DE LAS MUJERES INTRAMUROS

A pesar de que los hombres tienen una participación preponderante en la mayoría de los delitos como en otros ámbitos de la vida, las consecuencias de la reclusión o privación legítima de libertad, impacta de forma distinta a las mujeres y a la familia. Una frase tomada del relato de vida de una privada de libertad recogida en el informe de UVL (Una Ventana a la Libertad) lo expresa muy asertivamente «*Un hombre cae preso y las mujeres los visitamos. La mujer cae presa y la familia se olvida de ella*».

Las sentencias que condenan a la cárcel a la mujer terminan en la separación de las familias (sobre todo cuando la mujer era el principal sostén del hogar), el encarcelamiento junto a sus bebés o en el abandono de éstas por parte de sus seres queridos. Las razones de ese abandono pueden ir desde la imposibilidad material de que la familia viaje hasta el centro de reclusión²⁹ hasta por el estigma que se genera en ellas. Algunas veces se producen situaciones de aislamiento sostenido por la propia mujer, que por vergüenza elige no informar a su familia de lo sucedido o rechaza la visita por las condiciones en que se encuentran los centros penitenciarios,³⁰ más aún en los centros de detención preventiva, los cuales solo tienen capacidad para albergar a personas por un lapso de 48 horas, mientras son trasladadas a tribunales, y que en su totalidad

se encuentran hacinados y sin provisión de agua potable corriente³¹.

Esta diferencia de género reconoce que el encarcelamiento a largo plazo no solo crea un daño económico a las mujeres y sus familias, sino que genera serias consecuencias de gran alcance para la sociedad en general, ya que deben encontrarse cuidadores alternativos de sus hijos/as, que incluyen a los servicios e instituciones del Estado, lo cual aumenta el riesgo de que sean encarcelados en el futuro como parte del ciclo de institucionalización. (UNODC 2014:27)

Entre las mujeres entrevistadas para el estudio de UVL, el relato más común refiere que muchas de las que se encuentran en los diferentes centros de reclusión, *son mujeres inocentes inculpadas por su compañero de vida o su esposo, quienes delinquen y las acusan o simplemente las utilizan en especial en el tráfico de drogas, sin su conocimiento o participación voluntaria*. (UVL 2019: 53).

La legislación venezolana permite la privación legítima de libertad, previa autorización judicial, en dos momentos: durante su proceso penal, preventivamente, o por haber sido condenadas en juicio. Comúnmente se les denomina “procesadas”, en el primero de los casos, y a las últimas se les conoce como

²⁹ Bien por la carencia de medios económicos para el traslado ya que con frecuencia no se toma en cuenta el lugar de residencia de la persona privada de libertad y de su familia, bien porque la familia que queda a cargo de las personas dependientes (hijos/as, enfermos/as o ancianos/as) debe suplir la ausencia económica de una integrante más en el hogar.

³⁰ Aspecto que resultó en los relatos ser de gran vulnerabilidad para las mujeres privadas de libertad a la hora de acceder a comportamientos corruptos por parte del personal de custodia, sobre todo los que incluyen actos de naturaleza sexual.

³¹ HispanoPost visitó dos sedes de la Policía Nacional, en Caracas, para registrar cuáles son las condiciones de reclusión de las detenidas y constató que, en una de las celdas, de aproximadamente 4 metros cuadrados conviven 60 mujeres y debiendo hacer turnos de pie para poder dormir en el piso. (15-03-2018) Hacinadas y olvidadas en calabozos viven las presas en Venezuela, Disponible en: <http://cms.hispanopost.com/presas-venezolanas-detenidas-en-comisarias-hacinadas-y-olvidadas>

"condenadas". Al entrar en vigencia el Sistema Acusatorio (1999), el procedimiento pasó de ser escrito y reservado, a oral y público. Sin entrar a evaluar la pertinencia de la reforma del sistema, ampliamente comentada por la academia, compete relacionar el principio de oralidad e inmediación con la oportunidad para la corrupción en el nuevo sistema, ya que al requerirse ineludiblemente que todas las partes estén presentes en la fecha acordada para la audiencia, para garantizar la imparcialidad del juez/a y para escuchar cada uno de los elementos promovidos, también se genera un poder impresionante en el personal encargado del traslado de las personas privadas de libertad, lo que además reporta impactos diferenciados en las mujeres en palabras de la directora de Cáritas Los Teques y trabajadora del Instituto Nacional de Orientación Femenina (INOF) para Crónica Uno³²: *"Muchas mujeres se ven obligadas a mantener relaciones sexuales con funcionarios policiales para lograr ser trasladadas a sus audiencias ante los tribunales (...) las mujeres presas son consideradas como carne disponible, para ellos o para negociar con otros."*

Esta realidad también fue evidenciada por la exjueza María Lourdes Afiuni, durante su reclusión en el mismo centro.³³ Esta realidad fue relatada en entrevista para Transparencia Venezuela (15-11-2019) realizada a una persona privada de libertad, que pidió no ser identificada, cuya historia fue reflejada en el Informe de la Alta Comisionada de Naciones Unidas, Michelle Bachelet, luego de su visita al país en 2019:

El ACNUDH entrevistó a varias mujeres que estuvieron detenidas en el Helicoide, quienes indicaron que solo hay una celda asignada a mujeres. Esta celda estaba superpoblada y vigilada principalmente por hombres, a pesar de haber guardias mujeres trabajando en las instalaciones. Los guardias, así como otros reclusos ejercían presión sobre las mujeres para que intercambien sexo por "privilegios" y/o protección. Varias mujeres también dijeron no tener acceso a asistencia médica especializada y que, a diferencia de los hombres, no siempre se les permitía salir al patio o al gimnasio. A las mujeres detenidas por motivos políticos a menudo les denegaron las visitas.

Desde hace más de dos décadas de vigencia del procedimiento acusatorio, oral y público, entre otras bondades, se prometía acabar con los retardos procesales, disminuir al máximo la cantidad de personas procesadas que existían en ese momento y recurrir al derecho penal en última instancia como parte de una política anticriminal integral³⁴. La nueva apuesta era recurrir a la prisión preventiva como último recurso, pero estudios elaborados por el Observatorio Venezolano de Prisiones (OVP) para 2008, dan cuenta de que la mayoría de la población privada de libertad de los centros de reclusión venezolana, se encuentra de forma

³² Crónica Uno (07 de marzo de 2018) Mujeres obtienen «privilegios» en cárceles a cambio de trabajos sexuales <https://cronica.uno/mujeres-obtienen-privilegios-en-carceles-a-cambio-de-trabajos-sexuales/>

³³ El Mundo (06 de julio 2019) Comida por sexo en las cárceles de Maduro: el horror documentado del informe Bachelet <https://www.elmundo.es/internacional/2019/07/06/5d19f1221efa006598b45eb.html>

³⁴ La reforma del Código Orgánico Procesal Penal de 2012, plantea taxativamente que la privación judicial preventiva de libertad debe acordarla órgano jurisdiccional a petición del Ministerio Público cuando exista una presunción razonable, por la apreciación de las circunstancias del caso particular, de peligro de fuga o de obstaculización en la búsqueda de la verdad respecto de un acto concreto de investigación. (Artículo 236 COPP) El peligro de fuga es una presunción, basada en condiciones previas al proceso establecidas en el artículo 237 eiusdem, en las que se evalúa la posibilidad de evadirlo por la situación socioeconómica o familiar de la persona investigada, su conducta previa al delito, la magnitud del hecho que se le atribuye y la pena que este acarrea; no debe ser entendido como un concepto elástico en el que toda conducta entre en él, pues si toda persona detenida por los cuerpos de seguridad termina siendo privada de su libertad, los demás órganos que integran el Sistema de Administración de Justicia terminan perdiendo su función y pasa a ser la Policía quien decide es destino de la población, lo que se conoce también como Estado-Policial.

preventiva, sosteniendo con datos elaborados de forma directa mediante encuestas a las fuentes primarias, que 60% de la población interna tiene la condición jurídica de procesado, más no de condenados. (OVP, 2008: 52)

En el caso de las mujeres, el artículo 231 *eiusdem* prohíbe claramente la privación de libertad de las mujeres gestantes en los últimos 3 meses de embarazo y de las madres hasta los 6 meses posteriores al nacimiento de sus hijos/as. No obstante los hallazgos de las organizaciones e investigadoras en este tema (UVL, OVP, Rosales, Olmo) apuntan a que se prioriza la privación de libertad como única medida para ligarlas al proceso, a pesar que los delitos que comenten no son violentos, es decir, ante una evaluación correcta del peligro de fuga debería proceder una medida alternativa, lo que parece ser también una tendencia, ya que en muchos países latinoamericanos la proporción de mujeres en prisión preventiva es equivalente, o mayor, al número de mujeres condenadas. (ONU, 2014: 4)

1.- LA MUJER Y LA CÁRCEL: SIN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

El acceso a agua potable en la mayoría de los centros de reclusión no es constante. En algunos, no llega por tubería, sino que se abastece por camiones cisterna lo que da pie a situaciones de corrupción, por parte de quienes controlan la distribución de este derecho humano, al igual que lo hacen con el ingreso de las visitas, los alimentos, las medicinas, los trasladados a sus audiencias, cercenando con ello el acceso a la justicia y al reconocimiento de sus derechos, lo que afecta particularmente a las mujeres pobres, campesinas, indígenas o con discapacidad en todas las instancias del sistema. (UVL 2019: 22)

Según UVL, las embarazadas privadas de libertad son ejemplo de violación a disposiciones internacionales y nacionales a los derechos humanos, no sólo de la mujer sino del bebé por nacer, "a pesar de que la



maternidad es una de las identidades más fuertemente arraigada en la mujer, su derecho a la salud durante el embarazo o, cuando nacen sus hijos/as y luego conviven hasta los 3 años con ellas, no se cumple en la mayoría de los centros donde las mujeres viven su proceso de detención, juicio y cumplimiento de sentencia." (2019: 5)

Tomando en cuenta que las mujeres privadas de libertad en Venezuela tienen prohibida la visita conyugal, a diferencia de los hombres, muchas de ellas conciben sus embarazos durante su encarcelamiento, lo cual es una muestra flagrante de presencia de conductas corruptas o violentas del personal masculino de custodia, o de los hombres que de alguna manera se vinculan al sistema penitenciario, para éstos las mujeres son vistas como objetos de intercambio y generadoras de alianzas estratégicas.

Esta especie de castidad forzada que controla los cuerpos y la sexualidad de las mujeres está muy ligada a que inicialmente los centros

penitenciarios femeninos que en la región habían sido administrados por religiosas, quienes desde tiempos remotos han dado un tratamiento basado en crearles hábitos de orden, disciplina, curarles la moral con el auxilio de la religión, ya que pecado, moral y delito allí se confunden, enseñándoles labores estereotipadas como tejer, coser, bordar, cocinar, etc. (Antony, 2000). Sobre todo, se trata de inculcar pautas de convivencia basadas en el respeto mutuo, deberes y obligaciones (horarios, higiene, limpieza del lugar donde habita), normas de conducta y disciplina. Es decir, obligarlas a seguir siendo las mujeres del estereotipo. (Aniyar 2002: 338).

Por otra parte, la figura de mujeres "pranes" ha sido identificada por Huggings en 3 prisiones de Venezuela: la sede principal del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas en Mérida, el retén de Cabimas, en Zulia y en el anexo femenino de la cárcel de Tocorón, en el estado Aragua. Estas pranes femeninas cobran 'la causa' para garantizar su seguridad, controlar la rutina carcelaria y hacer fiestas.³⁵ Este tipo de actividades siempre ocurre con la anuencia del personal que controla el recinto, por tanto el pago extorsivo encubre una conducta corrupta que afecta en mayor medida a las mujeres ya que son éstas (madres, esposas, hermanas), quienes en mayor medida cambian sus vidas para atender las necesidades económicas (pago de la causa, alimentación, aseo), necesidades afectivas y psicológicas (visita y visita conyugal) del privado de libertad. En esa medida, el hecho de que el sistema no garantice las necesidades básicas de las personas privadas de libertad, hace que las mujeres redoblen su carga de trabajo para atenderlos y dediquen la mayoría de su tiempo y recursos económicos a esta causa (Mundaray, s/f).

2.- LAS PUNTERAS

En contraposición, a los hombres privados de libertad se les garantiza el derecho a la visita conyugal, incluso de personas distintas a su esposa o concubina³⁶. Varios son los casos que han saltado a la luz pública de redes de explotación sexual que, con anuencia del personal de custodia, ingresan mujeres a los centros penitenciarios, incluso pernoctan, a pesar de los riesgos que representa para su seguridad personal.

Estas mujeres deben someterse además a la violencia que se ejerce en las requisas, que para algunas puede ser percibida como un abuso, ya que "te están violentando tu intimidad. Se puede hablar en algunos casos de estrés postraumático. Las secuelas varían, pueden ser continuos recuerdos del evento, alteraciones cognitivas como poca concentración, fallas de memoria o incluso la negación", así lo explica la psicóloga Yusmari Brito. A consecuencia de ello, se generan nuevas oportunidades de corrupción³⁷ que los internos que adquieren ciertos privilegios dentro del centro penitenciario pagan al 'pran' y éste, a su vez, al personal que controla el ingreso para que las primeras en ingresar o "punteras" sean las parejas de los internos, quienes organizan la cola y son requisadas con ensañamiento por parte del personal de custodia.

³⁵ Insight crime (2019) En las cárceles de Venezuela las mujeres también son pranes Disponible en: <https://es.insightcrime.org/noticias/noticias-del-dia/en-las-carceles-de-venezuela-las-mujeres-tambien-son-pranes/>

³⁶ Reportero 24 (18-10-2013) Cárcel: Fui la mujer de seis pranes en Sabaneta: <https://www.reportero24.com/2013/10/18/carceles-%C2%93fui-la-mujer-de-de-seis-pranes-en-sabaneta/>

³⁷ Reportero 24 (24-04-2012) Cárcel: los pranes pagan para tener pernoctas: <https://www.reportero24.com/2012/04/24/carceles-los-pranes-pagan-para-tener-pernoctas/>

CONCLUSIONES

1. Entender que el comportamiento corrupto también incluye conductas como la **exigencia de actos de naturaleza sexual en ejercicio abusivo del poder**, amerita ampliar la visión - con lentes de género- a formas menos conservadoras de comprender el fenómeno de la corrupción y sus efectos diferenciados en las mujeres.
2. La dependencia de las mujeres en mayor medida de los servicios públicos requiere un **planteamiento de políticas públicas prioritario hacia este sector**, así como en la distribución adecuada de bienes y servicios, evitando así el temido **intercambio de sexo por comida u otro bien o servicio**, como un efecto más del impacto diferenciado de la corrupción en las mujeres.
3. Para la Comisión Internacional contra la Impunidad de Guatemala, las redes de corrupción interactúan con el crimen organizado, para beneficiarse mutuamente. Es una relación de facilitación o, inclusive, de participación o promoción directa del hecho criminal y se mezclan de tal manera hasta llegar a la captura total de un Estado. Cuando esto ocurre se habla de redes de corrupción criminales donde **las mujeres se llevan la peor parte tanto como víctimas o victimarias**.
4. A pesar de que los hombres tienen una participación preponderante en la mayoría de los delitos, como en otros ámbitos de la vida, **las consecuencias de la reclusión o privación legítima de libertad, impacta de forma distinta a las mujeres y a la familia**.
5. Una frase tomada del relato de vida de una privada de libertad lo recoge asertivamente: «Un hombre cae preso y las mujeres los visitamos. La mujer cae presa y la familia se olvida de ella». Las sentencias que condenan a la cárcel a la mujer terminan en la separación de las familias, sobre todo cuando la mujer era el principal sostén del hogar.
6. Según el Secretario General de Naciones Unidas, en su último Informe sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible publicado en 2018, de 2012 a 2014, a nivel mundial, se identificaron más de 570 diferentes corrientes de trata de personas que afectan a todas las regiones. Muchas corrientes implicaban la movilización de países de ingresos bajos a países de ingresos más altos, con el aumento de la migración de venezolanos en el mundo este número con seguridad habrá aumentado.
7. El delito de trata de personas es un fenómeno que afecta de forma desproporcional al género femenino, su dinámica responde claramente a las exigencias de quienes pagan por sexo (mayoritariamente hombres). En Venezuela, en las fronteras, en la zona minera y en menor medida en las ciudades, por la depresión económica, **las niñas y jóvenes son las principales demandas de sus depredadores**.
7. Los delitos de tráfico de drogas y extorsión son los cometidos con mayor frecuencia por las mujeres delincuentes en Venezuela.

IMPACTO DIFERENCIAL DE LA CORRUPCIÓN Y LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN LAS MUJERES EN VENEZUELA

 TransparencyVenezuela

 @NoMasGuiso

 nomasguiso

 TransparencyVenezuela

 Transparency Venezuela